



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Febrero de 1979. -

15-79

Expte. N° 20.338/78

VISTO:

El pedido de licencia interpuesto a Fs. 1 por el Ing° Agr° Osvaldo B. Fraile en su carácter de Auxiliar Docente de Ira. categoría de la asignatura Producción Vegetal II (Cultivos Hortícolas) de la carrera de Ingeniería Agronómica del Departamento de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar un curso de perfeccionamiento sobre la producción de semillas hortícolas en la Estación Experimental "La Consulta" de la Provincia de Mendoza, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

Que la referida capacitación reviste singular importancia tanto para la mencionada cátedra como así también para la Provincia de Salta, por contar la misma con extensas zonas particularmente aptas para la citada producción;

Que el profesor titular de la materia "Producción Vegetal II" y el Departamento de Ciencias Naturales aconsejan dar trámite favorable al pedido formulado por el recurrente;

Que al interesado se le anticipó la suma de \$ 550.000,00 de la cuenta "Fondo Permanente" para los gastos que demande el aludido viaje de estudio;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Acordar al Ing° Agr° Osvaldo Bernardo FRAILE, Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Producción Vegetal II" de la carrera de Ingeniería Agronómica del Departamento de Ciencias Naturales, un (1) mes de licencia con goce de haberes a partir del 5 de Febrero en curso, a fin de concurrir al curso señalado en el exordio y con cargo al artículo 7° de la resolución N° 525-77 de esta Universidad, debiendo el mismo a su regreso presentar el trabajo de la actividad desarrollada y certificaciones correspondientes, ante la respectiva dependencia.

ARTICULO 2°.- Otorgar al Ing° Agr° Osvaldo Bernardo FRAILE, una beca de perfeccionamiento consistente en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00), en concordancia con lo dispuesto por la resolución N° 525-77, con el objeto de realizar el curso de producción de semillas hortícolas en la Estación Experimental Agropecuaria "La Consulta", Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3°.- Conceder asimismo al mencionado docente la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) para la atención de los gastos de traslado, con cargo de rendir cuentas documentada y detallada.

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

15-79

Expte. N° 20.338/78

ARTICULO 3°.- Disponer el reintegro a la cuenta FONDO PERMANENTE del Rectorado / los importes indicados en los artículos 2° y 3°, con cargo a las partidas 31.3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE y 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR